SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

JUSTIFICACION PARA REALIZAR PROCESO DE ADQUISICIÓN DE TIQUETES AEREOS

OBJETO: "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA LOS DESTINOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público que forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos se rigen entre otros por los siguientes principios:

Descentralización. Consiste en el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a los departamentos, las cuales se ejecutan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad.

Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando éstas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Autonomía. Es la capacidad de dirección y gestión de sus propios intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. La autonomía constituye un derecho inherente al departamento; que se manifiesta a través de la independencia política para gobernarse por autoridades propias; autonomía administrativa para ejercer las

competencias que le correspondan; autonomía fiscal para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios en el marco de la Constitución y la ley, para el cumplimiento de sus funciones y participar de las rentas nacionales; y autonomía normativa como capacidad para autorregularse en materias de interés exclusivamente local o regional.

Regionalización. Permite que los departamentos, teniendo como marco la relación geográfica, económica, social, ambiental, cultural y funcional, entre otros, promuevan el desarrollo y el cumplimiento de objetivos comunes, bajo los esquemas asociativos que establecen las leyes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer sus competencias, algunas de las cuales son:
Para los servicios de salud: Formular los planes, programas y proyectos tendientes a la prestación oportuna, eficiente y con calidad del servicio de salud, con énfasis en la prevención de enfermedades, y en consonancia con aquellos establecidos para el orden nacional. Ejercer el liderazgo y gobernanza del sistema de salud en la jurisdicción en procura de calidad, acceso y oportunidad de un sistema para toda la población. Articular la acción institucional; planificar el tema de salud para el territorio, desplegando las capacidades institucionales necesarias para liderar políticas, planes, programas y proyectos; articular la acción de los actores del sistema de salud territorial, entre la Nación y los municipios, crear un sistema que permita superar los problemas, fortalecer los sistemas de información que le permita a los departamentos y municipios conocer la población dentro de su jurisdicción, para generar políticas públicas de prevención, asistencia, georreferenciación, para la localización de especialistas y organización del sistema, crear plataformas que permitan recepcionar información para una mejor inspección, vigilancia y control. Desarrollar programas de salud pública; proveer tecnologías en salud; fortalecer, a través de la coordinación y articulación con los municipios con el plan de beneficios individuales en salud PBS del nivel local; el departamento vigilará la seguridad social en el territorio, régimen de aseguramiento y regímenes especiales, en coordinación con las autoridades nacionales. Impulsar, adaptar y velar por la aplicación de políticas de talento humano en la salud a partir de los profesionales del departamento; participar en la gestión de financiamiento del subsidio a la oferta de hospitales públicos en el territorio y en la atención de la población no afiliada a la

seguridad social; liderar el gobierno corporativo de los hospitales públicos y velar por su buen desempeño y la trasparencia en la gestión.

En igual línea, Los departamentos en determinadas materias estarán regulados conforme al régimen normativo específico, así:

1. La distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales departamentales, se ejercerán con arreglo a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad y sostenibilidad fiscal territorial, conforme a la ley orgánica de ordenamiento territorial.

2. La elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial de las entidades territoriales departamentales se someterán en todo a la Ley orgánica expedida para tal fin y al programa de gobierno aprobado por el voto programático de los ciudadanos en la elección del gobernador.

3. En materia de programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los entes territoriales departamentales, en lo pertinente se someterán a la ley orgánica de presupuesto, cuya programación deberá tener coordinación con el plan departamental de desarrollo.

Siendo el Plan Decenal una apuesta nacional por la plena garantía y protección del derecho a la salud, por una disminución de las brechas de desigualdad regional, que compromete más de un período de gobierno, y permitirá que en el país se puedan realizar propuestas estratégicas de mayor alcance que pretende:

1. Avanzar significativamente en el goce efectivo del derecho a la salud.

2. Afectar los determinantes sociales de la salud.

3. Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes de Colombia.

Así mismo, se han definido grandes Objetivos Estratégicos relacionados con los impactos y con los efectos del Plan Decenal de Salud Pública. En relación con los impactos, estos objetivos son:

1. Alcanzar mayor equidad en salud (disminución de brechas injustas y evitables en salud pública).

2. Lograr cero tolerancias con la mortalidad evitable.

3. Mitigar los impactos de la carga de enfermedad sobre los años de vida saludables.

Mediante el decreto 1042 del 12 de octubre de 2017 se realizó adecuación de la estructura administrativa y las funciones generales de las dependencias de la administración del sector central del Departamento de Risaralda.

Es así que la Secretaría de Salud como dependencia del Departamento realiza como funciones generales Dirección, coordinación del sector salud y el Sistema General De Seguridad Social En Salud en el Departamento y contribuir a mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población del Departamento de Risaralda.

La Secretaria de Salud tiene como misión direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

Para desarrollar estas funciones se tiene distribuidas las competencias en:

Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud, en prestación de servicios

Dirección Operativa de Salud Pública, prevención y promoción de la Salud

Como competencias generales la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud es responsable de las actividades de promoción, regulación y control de la prestación del servicio de salud en el Departamento de Risaralda, coordinando las acciones de todas las entidades del sector de acuerdo con su roll y funciones en defensa y protección del derecho fundamental a la salud.

Para la Dirección Operativa de Salud Pública es responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de Salud Pública, preventivos y de la atención

para controlar la presión hacia el sistema de salud pública y responder mejor a la disposición del portafolio de servicios de la salud.

Es así que, para desarrollar estas funciones y competencias a cargo de la Secretaria Departamental de Salud, ejecutándolas bajo los principios que rigen el actuar de los Departamentos, la Secretaría Departamental de Salud de Risaralda requiere interactuar con los diferentes actores del nivel departamental, nacional (Ministerios, Instituto Nacional de Metrología, Instituto Nacional de Salud, Invima, institutos descentralizados, , etc) entes de control, en los sitios designados por la entidad que convoca, con el fin de recibir lineamientos, directrices, capacitaciones, así como rendir informes de la gestión de la Secretaria o cumplir con notificaciones de conciliación ante la Superintendencia Nacional de Salud.

Por lo anteriormente expuesto se justifica la contratación del suministro de tiquetes aéreos que permita los desplazamientos a los funcionarios de la Secretaría Departamental de Salud, para cumplir con el relacionamiento físico a desarrollar con entes nacionales, regionales, incluyendo entes de control o entidades del orden nacional, en cumplimiento de sus funciones y competencias.

MANEJO DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El manejo de los recursos de la Secretaria se establece en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001, que determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. El departamento cuenta con la Ordenanza No. 019 de 2007, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACION DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA OPERACION Y REGISTRO DE LAS CUENTAS MAESTRAS DE SUS RECURSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por lo anterior, se determina que el contrato que se pretende suscribir se financia con recursos de Rentas Cedidas del departamento fuente 19, - Derechos por la

explotación e impuestos juego de suerte y azar de lotería tradicional Rubro Fortalecimiento de la Secretaria de Salud de Risaralda como Autoridad Sanitaria, por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($42.000.000.00)**

Los recursos se ejecutan a través del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GOBERNANZA DE LA ENTIDAD TERRITORIAL Y MEJORAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, código BPIN:2021003660026, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos BP- 696 del 29 de enero de 2024, línea estratégica Risaralda Social, sentimiento todos, **Producto**: Servicio de asistencia técnica a instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. **Actividad:** Ejecutar en el departamento los procesos de gestión de la salud pública, acorde a los lineamientos nacionales. **Insumo**: Servicio para la comunidades sociales y personales. Estipulado dentro del Plan de Desarrollo actual en el Programa 8 Gobernanza para la Salud, Subprograma 8.1. Alcanzar una Secretaría de Salud Amable, eficiente y eficaz, para dar cumplimiento a las metas allí enmarcadas como: Metas de Producto: SP8.1MP152 Realizar los procesos misionales de Asesoría, Asistencia Técnica, inspección, Vigilancia y Control - AAT- IVC- en los "14 municipios del Departamento por parte de la Secretaría de Salud Departamental. Meta de Resultado: P8MR23 implementar en el Departamento los 11 procesos de Gestión de la Salud Pública. acorde a los lineamientos nacionales.

De acuerdo al proyecto de gobernanza determinado en el sector 4502 Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, Objetivo General del proyecto Fortalecer la Respuesta a la Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento de Risaralda, Objetivo específico 3 Programa 8.1 y 8.3 Fortalecer la capacidades básicas y procesos de gestión y gobernanza como Autoridad Sanitaria de Departamento, la actividad que encadena el proyecto, el plan de desarrollo y el SIIF es: Ejecutar en el Departamento los procesos de Gestión de la Salud Pública acorde a los lineamientos nacionales, el contrato de suministro de combustible es de apoyo a la gestión de la Secretaria de Salud cual redunda en el cumplimiento de lo determinado en el artículo 43 de La ley 715 de 2001 , en el cual se determinan las competencias del departamento en el sector salud.

El presente proceso contractual se realiza con cargo a recursos de inversión incorporados al Departamento según ordenanza No. 024 del 14 de noviembre de 2023, Por el cual se fija el presupuesto general de rentas y gastos del departamento

de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2024 y decreto 1499 del 18 de diciembre de 2023

Certificado de disponibilidad

Centro de Costo 1104 FDS - Otros gastos en salud Fondo 19 Derechos por la explotación e impuestos juego de suerte y azar de lotería tradicional 2 3 2 02 02.006 Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas y Agua. Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 641 Fecha expedición 8/02/2024, Valor Total 42.000.000,00

CONVOCATORIA A VEEDURIAS No. -12.01.10545

CODIGO UNSPSC 90121603 SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS PARA LOS DESTINOS QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL VALOR $42.000.000.00 PLAZO 12 MESES

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud Encargado

MARTHA ERESBEY YEPES BALLESTEROS
Directora Operativa de Prestación de Servicios de Salud

Proyectó y revisión técnica: Martha Cecilia Ramírez Estrada
Profesional Especializado G 10

Revisión Jurídica: Juan Antonio López Bedoya
Profesional Especializado G 10